



Asiento: R-195/2025

Fecha-Hora: 13/02/2025 09:09:24

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE INTERCAMBIO Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ILA (INTERCAMBIO ACADÉMICO CON LATINOAMÉRICA) PARA EL CURSO 2025/26 ANULANDO LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR R-174/2025 DE 11 DE FEBRERO

El programa ILA es un programa de movilidad de estudiantes por el cual se articulan intercambios académicos con América Latina. Dichas actividades gozan de pleno reconocimiento académico, siendo en general de un cuatrimestre insertado como parte integrante de sus estudios, lo que les confiere valor añadido.

El programa persigue, entre otros, los objetivos de utilizar convenios previamente suscritos con universidades latinoamericanas, ofrecer a los y las estudiantes la posibilidad de estudiar en estas instituciones, así como favorecer la fructífera relación entre otros países de la Cumbre Iberoamericana y España según se estableció en el II Encuentro Internacional de Rectores Universia en Guadalajara (México) en 2010, posteriormente materializado en la creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) tras el III Encuentro Internacional de Rectores Universia en Río de Janeiro (Brasil).

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto Regional 85/2004, de 27 agosto, y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la oferta de plazas de intercambio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para el curso académico 2025/26, según la relación de tales plazas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa ILA - Intercambio con Latinoamérica (<https://ila.um.es>), además de 62 ayudas económicas por importe individual de 2000 euros financiados con fondos propios de la Universidad de Murcia.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



La presente convocatoria se registrará por las siguientes **BASES**:

1ª. OBJETO

La finalidad esencial de la presente convocatoria radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia, con la finalidad específica de que realicen estudios en universidades latinoamericanas en el marco del Programa ILA – Intercambio con Latinoamérica, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades latinoamericanas y la Universidad de Murcia a través del Programa Movilidad Internacional ILA.

El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como pilar del programa y se pretende el fortalecimiento de la relación entre instituciones de enseñanza superior latinoamericanas y la Universidad de Murcia.

Esta convocatoria y sus bases quedan sujetas al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia. Asimismo, todas las plazas ofrecidas tienen concedida la gratuidad de matrícula en la universidad de destino, al igual que la Universidad de Murcia eximirá del pago de matrícula a los y las estudiantes recibidos a través del programa.

2ª. REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

En la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, quien tenga interés en participar en esta convocatoria ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Disponer de la condición de estudiante con matrícula en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado.
2. Haber superado 60 créditos del Grado por el que desea realizar la movilidad.
3. Optar únicamente a las plazas ofrecidas en el marco de su titulación académica.
4. No incurrir en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3.ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. El periodo de estudio en una universidad extranjera debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen, por lo que el o la estudiante deberá disponer de matrícula en la titulación que da acceso a la plaza solicitada en el curso académico 2025/2026.
2. El periodo de intercambio será, por defecto, de un cuatrimestre académico y las estancias deberán realizarse durante cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico 2025/26.
 - a) Para movilidades desarrolladas en el primer cuatrimestre será posible solicitar la ampliación al segundo, siempre que la universidad de destino y el tutor o tutora en la Universidad de Murcia estén de acuerdo. Para ello se empleará el documento formalizado a demanda del interesado.
 - b) En el caso de participantes que tengan como destino una universidad con la que se tenga firmado un convenio para doble grado, la estancia se habrá de realizar durante dos cuatrimestres y con acogimiento al plan de estudios a realizar en destino, según lo que establezca el correspondiente convenio.
3. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la Universidad de Murcia estén de acuerdo.
4. Los y las participantes deberán tramitar su reconocimiento académico a través del apartado correspondiente en el espacio estudiante del programa ILA con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. Igualmente, con carácter general, tendrán que incluir en el citado compromiso académico al menos 18 créditos UM para un cuatrimestre y 42 créditos para estancias anuales (doble grado).
5. Todas y todos los estudiantes participantes en el programa ILA dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que, al participar en programas oficiales de movilidad internacional, cubre accidentes, decesos, gastos médicos y otros.
6. Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes que hayan participado anteriormente en el Programa ILA. En ese caso, podrán acceder a plazas de movilidad, así como a las ayudas económicas, pero dando prioridad a quienes participen por primera vez, en los términos que se concretan en la base 5ª.



4.ª SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://ila.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través del Registro Electrónico, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web.

El catálogo de plazas ILA se encontrará disponible en la página web del programa. Los y las estudiantes interesados formularán su solicitud en relación con las plazas del indicado catálogo que se hallen disponible para su titulación.

Las solicitudes podrán formularse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) hasta el 28 de febrero de 2025. Asimismo, la convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el o la estudiante acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ILA han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).»

También se informará a la persona solicitante de que, a partir de ese momento, se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad y gestión de las ayudas económicas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en la página web ILA un listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de solicitantes objeto de admisión.

5ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en dos actos de adjudicación por titulación, si bien el segundo solamente se realizará en el caso de que, luego del primer acto, resten plazas vacantes en la titulación.

Primer acto de adjudicación de plazas ILA:

Todas las personas admitidas tienen obligación de asistir al acto de adjudicación correspondiente a su titulación.

Podrán hacerlo por sí mismas o sirviéndose de persona que las represente a tal efecto. Para ello, se podrá autorizar por escrito a otra persona mediante la cumplimentación y firma del formulario que se facilitará en la página web del Programa ILA, que la o el representante deberá portar en el acto de adjudicación, acompañando fotocopia del documento oficial de identidad de la persona representada y documento oficial de identidad de quien la representante.

Los primeros actos de adjudicación tendrán lugar entre el 10 y el 12 de marzo de 2025. Serán realizados mediante videoconferencia y los detalles de enlace, fecha y hora serán publicitados en la web del Programa ILA con una antelación mínima de una semana.

De cada acto de adjudicación se levantará la oportuna acta.

Todas las personas solicitantes admitidas correspondientes a una misma titulación serán ordenadas con arreglo a la valoración del respectivo expediente académico, que se tomará como criterio base de selección, estableciéndose un orden de prelación atendiendo a

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



quienes hayan alcanzado una mayor puntuación, que no podrá ser inferior al aprobado como nota media.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Valoración del número de créditos superados. Se priorizará el mayor número, teniendo en cuenta el mayor aprovechamiento de la estancia así como la menor oportunidad de solicitud en años posteriores.
- b) Valoración del número de créditos matriculados en el momento de la solicitud, teniendo más valor el número mayor de créditos.

Las personas solicitantes admitidas que hayan participado anteriormente en el programa ILA serán llamadas al final, tras quienes soliciten participar por primera vez, y ordenadas entre sí con arreglo a los mismos criterios que acaban de ser expuestos.

Las plazas disponibles serán escogidas por las personas candidatas en el acto de adjudicación, en el que serán llamadas por orden según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los entonces disponibles.

Quienes accedan a la sesión por videoconferencia después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final, una vez que se haya nombrado a todas las personas convocadas, pudiendo optar a plaza entre las entonces disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, cada solicitud quedará en uno de los siguientes estados:

- a) Concedida, debiendo en todo caso considerarse que de forma provisional, a reserva de la resolución definitiva del procedimiento.

En tal caso, la persona interesada deberá aceptar o podrá renunciar la plaza asignada entre el 12 y el 19 de marzo de 2025, a través de la web del Programa ILA. Si no acepta dentro de tal plazo, se entenderá que renuncia a su participación en la presente convocatoria y que, por lo tanto, desiste de su solicitud.
- b) Asiste. El o la solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, para el que se efectuará la oportuna convocatoria.
- c) No asiste. El o la solicitante no asiste al acto, pero puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, siendo llamado o llamada después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin plaza ILA.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Segundo acto de adjudicación de plazas ILA:

Cerrado el plazo de aceptación tras el primer acto de adjudicación, quedará, en su caso, una lista de destinos vacantes que se podrán adjudicar en los segundos actos (entre el 26 y 27 de marzo de 2025) a quienes aún no hayan obtenido ninguna plaza ILA.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento, contando con el plazo del 26 de marzo al 2 de abril de 2025 para aceptación tras la concesión de la plaza.

Lista de espera:

Tras la adjudicación de plazas en los llamamientos públicos sucesivos, se confeccionará una lista de espera por titulación, teniendo en cuenta los criterios de la base 5ª y se procederá a una última asignación de vacantes.

Una vez concluidos los tres momentos de adjudicación de plazas, se declararán como desiertas aquellas que no hayan sido concedidas a ningún solicitante.

6ª. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Tras los actos de adjudicación se elaborará una lista única conteniendo a todos los y las estudiantes con plaza ILA aceptada por orden de expediente académico.

Se adjudicarán las 62 becas del Programa Movilidad Internacional ILA, de 2000 euros cada una, a los 62 primeros estudiantes de esa relación, configurando con el resto una lista de espera.

En caso de renuncia a la ayuda del Programa Movilidad Internacional ILA, esta se adjudicará a la siguiente persona de la lista de espera.

Las ayudas serán únicamente por la cuantía de 2000 euros para cada estudiante beneficiario/a, tanto si la movilidad es cuatrimestral como si es anual.

7ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con los resultados surgidos de los procesos de adjudicación de plazas, el órgano de seguimiento, según base 8ª, formulará una propuesta de adjudicación de plazas ILA y de concesión de las ayudas económicas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Seguidamente, se publicará la propuesta de resolución con plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Durante este tiempo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Programa ILA (<https://ila.um.es>).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

8ª. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO

Todo el proceso se hallará supervisado por una comisión que velará por la regularidad del procedimiento y que actuará como órgano asistente del Rector para la resolución de incidencias vinculadas con la presente convocatoria.

Tal comisión estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: El Vicerrector de Internacionalización

Vocales: El Coordinador de Programas de Movilidad

El Jefe del Área de Relaciones Internacionales

La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional

Un/a representante de los/las Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales

Secretaria: Una Técnico de Relaciones Internacionales

9ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias quedan sujetas, sin perjuicio de otras, a las siguientes obligaciones:

1. Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en mayo de 2025, en las que se darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de la

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



participación en el programa y, en su caso, de la beca que les hubiera sido asignada, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino.

2. Antes de comenzar el intercambio, con carácter general, cumplir con la base tercera, punto cuarto, referente al compromiso académico.
3. Superar en destino un mínimo del 20 por ciento de los créditos especificados en el compromiso académico.
4. Hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales los documentos «Confirmación de Llegada», al inicio del intercambio, y «Certificado de Estancia», una vez concluido.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la beca.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

11ª. PERCEPCIÓN DE LA BECA Y REINTEGRO

Quienes reciban una ayuda económica de las que establece la presente convocatoria deberán hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales documento bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta en España de la que sea titular en el plazo que se notificará a tal efecto. El importe de la beca se ingresará mediante transferencia a orden de la Universidad de Murcia en un único pago.

Todas y todos los participantes en el programa ILA, tras desplazarse físicamente a la universidad de destino y en el plazo máximo de quince días a partir de ese momento, deberán enviar al Área de Relaciones Internacionales el documento de “Confirmación de Llegada”, debidamente firmado y sellado por la institución contraparte. Hasta que no sea recibido dicho documento no se pondrá en marcha el pago de la beca, en su caso.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



En el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia, los y las beneficiarios deberán acreditar su realización presentando en el Área de Relaciones Internacionales el documento de “Certificado de Estancia”, según impreso normalizado.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, habrá obligación de reintegrar la cantidad percibida. Asimismo, si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, será necesario reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.

12ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de esta convocatoria, por una cuantía total de 125 000 euros, proviene de fondos propios de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas de este programa podría verse incrementado si se dispone de recursos adicionales y el número de estudiantes seleccionados es superior al de ayudas concedidas, sin que en tal caso fuera necesario modificar esta convocatoria y sin perjuicio de la realización de los trámites de gestión presupuestaria que, en su caso, fueran precisos para ello.

Los fondos del Programa Movilidad Internacional ILA se gestionarán a través de las siguientes partidas:

35996	2025 006B 321B 48399	75 000,00€
35996	2026 006B 321B 48399	50 000,00€

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores, pero incompatibles con cualesquiera otras promovidas por otras entidades de financiación. Estarán sujetas a la legislación fiscal aplicable.

13ª. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados, domingos y días declarados festivos, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



14ª. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas web del Área de Relaciones Internacionales.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación de la resolución o anuncio que proceda.

15ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

